

Políticas de ingreso a la universidad, a 40 años del retorno a la democracia y al cogobierno

Leandro Inchauspe*

Resumen

El trabajo aborda el ingreso y la permanencia de estudiantes en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y, en particular, la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH), tomando como referencia el 40 aniversario del fin de la dictadura; la normalización universitaria y la democratización de las políticas de ingreso, dejando de lado el examen y sistema de cupo dictatoriales, en los ochenta y la creación de los Cursos de Nivelación en los noventa, centrales en la actual política de ingreso. Partimos de la afirmación de Domínguez respecto a las determinaciones que entrecruzan las políticas de ingreso: “han sido sumamente sensibles a los cambios de regímenes políticos y [a las] relaciones entre Estado y Universidades” (2010, p. 196) y de Juarros y Martinetto, respecto a los modelos de ingreso: “han girado, con variantes, alrededor de dos modelos de ingreso (...) ingreso directo (...) acompañado de cursos introductorios (...) con carácter no eliminatorio; el ingreso restringido (...) a partir de la aprobación de algún examen selectivo y puede ir o no acompañado de un cupo” (2008, p. 73). El corpus lo constituyen resoluciones universitarias y estadísticas de la UNC. Se pretende demostrar la influencia de los sucesivos regímenes políticos, desde una tendencia restrictiva hacia una inclusiva..

Palabras claves: Políticas de ingreso universitario, ingreso irrestricto, cursos de nivelación.

* Profesor en Historia, Profesor Adjunto, por concurso, a cargo del dictado del Curso de Nivelación de la Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades (UNC). Áreas de trabajo: Historia Reciente Argentina, desde perspectiva regional y local. Violencia política armada revolucionaria en Córdoba en las décadas de 1960 y 1970. Políticas de ingreso universitario en clave comparativa, en contextos dictatoriales y democráticos. Enseñanza de Historia Reciente en nivel secundario. Enseñanza en Derechos Humanos en nivel secundario y universitario. CE: leandro.inchauspe@unc.edu.ar

University income policies, 40 years after the return to democracy and co-government

Abstract

The work addresses the entry and permanence of students at the National University of Córdoba (UNC) and, in particular, the Faculty of Philosophy and Humanities (FFyH), taking as reference the 40th anniversary of the end of the dictatorship; university normalization and the democratization of income policies, leaving aside the dictatorial exam and quota system, in the eighties and the creation of Leveling Courses in the nineties, central to the current income policy. We start from Dominguez's statement regarding the determinations that intersect income policies: "they have been extremely sensitive to changes in political regimes and [to the] relations between the State and Universities" (2010, p. 196) and from Juarros and Martinetto, regarding income models: "they have revolved, with variations, around two entry models (...) direct entry (...) accompanied by introductory courses (...) with a non-eliminatory nature; restricted entry (...) upon passing a selective exam and may or may not be accompanied by a quota" (2008, p. 73). The corpus is made up of university resolutions and UNC statistics. The aim is to demonstrate the influence of successive political regimes, from a restrictive tendency to an inclusive one.

Keywords: University income policies, unrestricted entry, leveling courses.

Políticas de renda universitária, 40 anos após o retorno à democracia e ao cogoverno

Resumo

O trabalho aborda o ingresso e a permanência de estudantes na Universidade Nacional de Córdoba (UNC) e, em particular, na Faculdade de Filosofia e Humanidades (FFyH), tomando como referência os 40 anos do fim da ditadura; a normalização universitária e a democratização das políticas de admissão, deixando de lado o sistema ditatorial de exames e cotas, na década de oitenta e a criação de Cursos de Nivelamento na década de noventa, centrais na atual política de admissão. Partimos da afirmação de Dominguez sobre as determinações que cruzam as políticas de admissão: "elas têm sido extremamente sensíveis às mudanças nos regimes políticos e [às] relações entre o Estado e as Universidades" (2010, p. 196) e de Juarros e Martinetto, Sobre os modelos de entrada: "giraram, com variações, em torno de dois modelos de ingresso (...) ingresso direto (...) acompanhado de cursos introdutórios (...) de caráter não eliminatório; ingresso restrito (...) mediante aprovação em exame seletivo e pode ou não ser acompanhado de cota" (2008, p. 73). O corpus é composto por resoluções universitárias e estatísticas da UNC. O objetivo é demonstrar a influência de sucessivos regimes políticos, desde uma tendência restritiva até uma tendência inclusiva.

Palavras-chave: Políticas de renda universitário, entrada irrestrita, cursos de nivelamento.

Introducción

En consonancia con el eje que articula el Dossier, esto es: “los vínculos entre los procesos educativos y la ampliación de derechos, en el contexto de los 40 años de la recuperación democrática”, el presente trabajo se interesa por el ingreso y la permanencia de los estudiantes, recorriendo aspectos de las políticas de ingreso en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y, en particular, a Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH), tomando como referencia la proximidad del 40 aniversario de la salida de la dictadura cívico-militar del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional en 1983. Y poco después, la paulatina normalización universitaria, con el retorno a los mecanismos de co-gobierno y la democratización de las políticas de ingreso universitario, dejando de lado el examen y sistema de cupo establecidos en dictadura, pasando por la apertura del ingreso en la transición hacia la democracia de los 80 y la creación de los Cursos de Nivelación en los 90, espacios curriculares que constituyen la estrategia central de la actual política de ingreso.

Este recorrido se realiza, en términos conceptuales, a partir de la afirmación de Domínguez respecto a las determinaciones que entrecruzan las distintas políticas de ingreso adoptadas por las universidades nacionales (en adelante UUNN): “En tanto construcciones históricamente situadas, las políticas de ingreso han sido sumamente sensibles a los cambios de regímenes políticos y, en consecuencia [a las] relaciones entre Estado y Universidades” (2010, p. 196) y de Juarros y Martinetto, respecto los modelos de ingreso, directo o restringido, en pugna históricamente en nuestro país:

La discusión y la legislación argentina sobre el tema han girado, con variantes, alrededor de dos modelos de ingreso (...) ingreso directo puede o no ir acompañado de cursos introductorios, algunas veces incorporados al curriculum (...) con carácter no eliminatorio; el ingreso restringido se obtiene a partir de la aprobación de algún examen selectivo y puede ir o no acompañado de un cupo. (2008, p. 73)

El corpus de análisis lo constituyen resoluciones universitarias y estadísticas de la propia UNC. Se pretende demostrar la influencia de los sucesivos regímenes políticos, desde una tendencia restrictiva hacia una inclusiva. Tránsito que se ha realizado, en líneas generales, de manera sostenida en estas casi cuatro décadas de democracia, pero sin lograr una resolución acabada respecto a la permanencia y el egreso.

Bajo la dictadura

El de la dictadura cívico-militar, en continuidad con políticas ya implementadas previamente, fue un modelo decididamente restringido (hemos trabajado sobre esto en

Inchauspe y Solis, 2019). Al respecto, Philip ha destacado que: “En septiembre de 1976, el ministro de Educación de la Nación, Ricardo Bruera, anunció la implementación del sistema de cupos para el ingreso a las universidades, justificado como un paso necesario para su redimensionamiento y reordenamiento” (2013, p. 246).

En efecto, durante el período dictatorial, se desasoció la inscripción de la obtención de la condición de estudiante, filtrada por un examen de ingreso y un cupo. En su primer año de aplicación, 1975, se estableció un número (12.000 estudiantes universitarios) que implicaba una restricción cercana al 30% en relación al número de ingresantes del año anterior (Inchauspe y Solis, 2019, pp. 159-161). Esta política de *desmasificación* de la UNC se intentaría completar luego, estableciendo un arancel, eso sí, acompañado de declaraciones respecto a la intención de que no se convirtiera en un impedimento al ingreso de estudiantes de menores recursos:

En septiembre de 1980, el Rectorado de la UNC comunicó precisiones del arancel (...) Con respecto a los destinos de los fondos así recaudados se comunicó: “Se estructurará un sistema de subsidios o becas para todos los que no puedan abonar el arancel (...) de tal manera que surja con claridad la voluntad de no impedir el acceso a la enseñanza superior a los que tengan menos recursos económicos, sino por el contrario, la de favorecer el acceso de todos los aspirantes. Los fondos que se recauden por vía de arancelamiento deberán ser destinados a servicios para los alumnos en forma de becas, subsidios y créditos; y para mejorar bibliotecas y fomentar la realización de actividades recreativas y deportivas”. (La Voz del Interior, 2/9/1980, p. 9, citado en Inchauspe y Solis, 2019, pp. 166-167)

Los efectos estadísticos de esta política de ingreso restringido y desmasificación de las universidades pueden observarse en forma contundente: la UNC registraba 55.001 estudiantes en 1974, momento de mayor expansión en los años anteriores al golpe, descendiendo a 35.062 en 1980. En la FFyH, la baja era más pronunciada aún: de 5.178 estudiantes en 1974, a 2.563 en 1980; es decir, poco menos de la mitad (Inchauspe, 2017, pp. 5-6).

El retorno a la democracia

Si el retorno a la democracia, al cogobierno y al ingreso irrestricto significó, como señala Chiroleu (2009), la adopción de un sistema formalmente abierto, ello supuso igualmente que operaron otras instancias de selección en el transcurso de las carreras, situación que se

expresa en la tasa de abandono en el ingreso superior al 50; dato que, más allá de variaciones estacionales y por carreras, por su permanencia puede considerarse como estructural¹.

Sin embargo, como señalan Abratte y Moyano, el inicio del tránsito hacia la democracia supuso la “recuperación de la institucionalidad democrática: normalización de las UUNN, conformación de los Organismos Colegiados de Gobierno, reapertura de los Centros de Estudiantes, recuperación de la autonomía universitaria” (2013, p. 299). Dentro de lo que destacan como impactando “profundamente” en la salida de las universidades nacionales de la dictadura, justamente señalan “fue la apertura del ingreso a las carreras universitarias, sin ningún tipo de restricción [con la eliminación] del cupo universitario y el examen de ingreso” (2013, p. 299) a la que atribuyen como aspecto clave de la “explosión” de las UUNN y su democratización. Posteriormente, presentan estadísticas comparativas entre el total de las UUNN de entonces y la UNC, que muestran tanto la caída de la matrícula como efecto de las restricciones dictatoriales, consistentes con lo que hemos constatado, como el gran crecimiento producto de la apertura: caída de entre el 30% y el 33% (tomando los años 1975/1980); incrementos del 60% a casi el 100% por ciento, en el segundo caso. También se señalan que la apertura no logró evitar que

(...) tiene también un alto coeficiente de deserción, que oscila entre el 35 por ciento y el 60 por ciento, según las características de las carreras y que se hace más notable en el primer año como consecuencia de la desconexión anotada entre ésta y el ciclo precedente [lo que] limitaba los alcances democratizadores de la ampliación del ingreso. (2013, p. 300)

El cambio de contexto que suponía la salida de la dictadura hacia la democracia impactó en la apertura y la explosión de la matrícula, pero comenzando a evidenciarse otra problemática: la permanencia.

Aún con este marco, la UNC recién implementaría un dispositivo específico para atender a la situación de ingreso con la resolución 344/1990 del Consejo Superior, estableciendo los cursos o ciclos de nivelación, cuya definición se delegaba a cada unidad académica. Por ello, en él prestamos especial atención a las decisiones tomadas en la FFyH tendientes a que estos cursos den respuestas a esta situación. En efecto, en 1997, se establece la primera reglamentación efectiva, a través de la ordenanza 6/1997 del Consejo Directivo. Se estableció, entre otras cuestiones relativas a las condiciones de cursado, que

¹ Si bien para el presente trabajo no relevamos estadísticas generales, más allá de los datos históricos del período dictatorial, podemos sostener esta afirmación observando algunos momentos del ingreso a la carrera de Historia en los últimos diez años –a partir de datos del Sistema SIU Guaraní. En 2013, se inscribieron 434 estudiantes y 222 no obtuvieron las condiciones ni de promocionales, ni de regulares; en 2018, fueron 383 y 217 respectivamente y en 2023, 320 y 167. Por su parte, los distintos equipos docentes de los cursos de Nivelación de la FFyH coinciden en estas apreciaciones: poco menos del 50% de las personas inscritas obtienen condiciones de aprobación al final del cursado. Cabe la aclaración respecto a que es más complejo establecer cuántos obtienen la condición de libre por no alcanzar a aprobar exámenes parciales y trabajos prácticos y cuántos no registran ninguna actuación más allá de la inscripción.

‘El Curso de Nivelación (...) tiene carácter introductorio y no restrictivo’ (...) se listaban las competencias centrales para el ingreso (...) ‘comprensión lectora – producción escrita – capacidad crítica – resolución de problemas’ (...) [los contenidos] ‘dos núcleos temáticos: 1) Introducción a la Problemática universitaria 2) Introducción a la Problemática Específicas de cada Carrera’. (Inchauspe, 2017, p. 8)

Dicha Ordenanza tomará decisiones de larga perdurabilidad en los Cursos de Nivelación de la facultad, tales como el carácter “introductorio y no restrictivo” de los mismos; las capacidades a desarrollar “comprensión lectora, producción escrita, capacidad crítica, resolución de problemas”, los contenidos: “1) Introducción a la Problemática universitaria 2) Introducción a la Problemática Específicas de cada Carrera” y las estructuras de los equipos docentes –que aún no cabría calificar como cátedras– “un coordinador docente (...) jefe de trabajos prácticos (...) ayudante alumno [de] carácter interino [por] dos Cursos de Nivelación consecutivos”.

Al poco tiempo, las diferencias que tensionaban posiciones respecto a la problemática del ingreso, entre una Escuela de Psicología con ciertas características de masividad –dentro de los números de la FFyH– y la conducción del Centro de Estudiantes² se expresaban en la Resolución 436/98 del HCD que modificó algunas cuestiones de la acreditación. En efecto, ante la posibilidad de que los ingresantes que no hubieran al menos regularizado el Curso de Nivelación pudieran iniciar el cursado de las restantes materias de primer año, en espera de rendir y aprobar el curso en los turnos de mayo o junio, el claustro estudiantil definió como “elemento fundamental” de la cuestión en discusión “mantener (...) tres turnos de examen para los alumnos libres”. Finalmente, la decisión expresaba algún tipo de equilibrio, al mantener los tres turnos para libres, pero adelantándolos a dos períodos en marzo y un turno especial en abril, con el requisito de tener aprobado o al menos regularizado el curso, para “realizar la inscripción en el año académico y en las asignaturas de primer año”. Lo cual significaba una restricción, al menos a los alumnos libres que no pudieran aprobar hasta abril del año de ingreso.

Los efectos de la convivencia de carreras con muy desiguales cantidades de ingresantes no alcanzaron a morigerarse totalmente cuando Psicología fue facultarizada en 1998 y se sancionó un nuevo reglamento para el Curso de Nivelación, la Ordenanza 03/2002 del HCD. Por caso, cuando se enunciaban las condiciones de cursado remitiendo al Régimen de Alumnos vigente, en el artículo 5 de la Ordenanza que estamos analizando, se aclaraba que,

² En manos de un frente de agrupaciones independientes de izquierda con base en las escuelas de la universidad y alguna presencia político partidaria, denominado “Participación y Resistencia Estudiantil – PyRE”, recogía en sus posiciones la tradición anti-restrictiva de la izquierda estudiantil de los años 80. La segunda fuerza de entonces, la agrupación radical Franja Morada, si bien con posiciones mucho más permeables a la lógica neoliberal hegemónica en los años 80, mantenía también en este punto la posición reformista del ingreso irrestricto. Esto se expresaba en la resolución a la que haremos referencia, que menciona a dos consejeros estudiantiles de las agrupaciones citadas, denotando un acuerdo en este asunto, que no necesariamente se expresaba en otras cuestiones de la política universitaria.

“por las características particulares de sus respectivos objetos de estudio”, las carreras de la Escuela de Artes podían “fijar especiales condiciones para el cursado y para alumnos libres”.

Pese a ello, se mantenían las características principales de la arquitectura institucional definida cinco años antes: la regularidad del Curso de Nivelación tenía una duración de tres años, al igual que cualquier otra materia, y permitía la matriculación al primer año de la carrera; aunque debía ser aprobado para cursar o rendir las materias del segundo año. Se mantenía, pese a todo ello, que era requisito regularizar o aprobar el curso para poder asistir a las clases de primer año. También se mantenían los contenidos, los equipos docentes y los mecanismos, tiempos y criterios para la selección de dicho personal, que seguía siendo interino. Poco después, se avanzaría en la homologación de los cursos con las modalidades de las cátedras, cuando la Resolución 453/2004 del HCD equipararía las funciones del coordinador con las de un profesor adjunto, y lo incluía en las comisiones evaluadoras que tenían a su cargo la selección del resto del personal docente.

Por entonces, se iniciaba también un dispositivo que tiene continuación hasta la actualidad: los Paneles sobre Derechos Humanos destinados a estudiantes ingresantes a las diversas carreras que brinda la facultad, iniciados en 2004, actividad transversal para todos los cursos de nivelación de las diferentes carreras, con la participación de investigadores/as y de militantes de diversas organizaciones (Inchauspe, 2020).

En 2006, en un contexto político fuertemente distinto al del neoliberalismo hegemónico en los años 90, la FFyH establecería otra modificación al diseño de sus políticas de ingreso. La resolución 496/2006 del Consejo Directivo creaba el *Programa de Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con el nivel medio*. La perspectiva ya se dirigía a la escuela secundaria, como etapa previa al ingreso universitario, y a la continuidad de los desafíos en todo el primer año de cursado. No suponía sólo una reglamentación de los cursos, sino un programa integral para “facilitar el pasaje de los estudiantes desde la escuela secundaria hacia las diferentes carreras”. Además, el programa se plantea también objetivos de investigación, respecto a “logros y dificultades en el primer año de cursado”, es decir, luego de concluida la etapa de nivelación. En relación con “las dificultades de diverso tipo que manifiestan los estudiantes en el inicio de las carreras”, en el marco de los objetivos, se mencionan las que se definen como sus manifestaciones principales, a saber:

(...) el ausentismo, la no presentación de los alumnos a los exámenes (...) o bien el fracaso en los mismos, el recursado de materias, que llevan al retraso en el cursado de la carrera (...) y en una proporción que no es posible conocer con exactitud, pero que se sabe que es alta, el abandono de los estudios.
(Resolución 496/2006)

Se trata de las dificultades que pueden considerarse normalizadas a partir de las políticas abiertas de ingreso (deserción, retraso en las carreras) que tensionan el alcance democratizador de la apertura.

Las últimas modificaciones institucionales de este largo recorrido, se produjeron en 2022, con la creación del Área de Inclusión Estudiantil a los Estudios Superiores para

(...) acompañar los procesos de acceso, permanencia y egreso de los estudiantes (...) bajo el postulado de que las trayectorias de quienes se inician y continúan en la vida académica se configuran no sólo a partir de experiencias de índole personal sino también de procesos de formación colectivos en los que intervienen múltiples actores. (Facultad de Filosofía y Humanidades, 2022)

Creemos que en este caso, el elemento del contexto determinante no es el régimen político como en otros casos, sino que está ligado a la pandemia y la obligada virtualidad que supuso, que probablemente agudizaron dificultades estructurales. Es la etapa que estamos viviendo.

Una trayectoria fundante de las políticas de ingreso a la FFyH

En la FFyH, se produce la particularidad de que las primeras décadas de implementación de los Cursos de Nivelación están asociadas a una docente en particular: Graciela Biber. En efecto, Biber se integró al primer espacio institucional que asumió tareas de gestión académica sobre los cursos, la Unidad Pedagógica de la Facultad, y pasó luego a ser coordinadora general a partir de su disolución. Recientemente, se realizó un reconocimiento a su trayectoria, en el marco de una de las actividades que impulsara: los Paneles de Derechos Humanos, en cuyo marco se realizó una entrevista³ sobre la cual nos detendremos en este apartado.

En efecto, cuando Graciela Biber relata su trayectoria, refiere a diversas tareas laborales,

“Hasta el 90 que paso a formar parte de la unidad pedagógica que fue creada en el 90 y justamente uno de sus objetivos era tomar a cargo los cursos de ingreso de que, en ese momento, se habían aprobado por resolución de la universidad (...) en ese momento formaban parte también psicología y artes como escuelas”
(Área de Tecnología Educativa ATE FFyH, 22 de febrero de 2023, 3m15s)

En ese marco, menciona lo que podríamos considerar antecedentes de los Cursos de Nivelación, sobre lo que sería necesario avanzar en otra etapa de nuestras indagaciones: “en esos años previos al 90, se generaron como especies de talleres para recibir a los ingresados (...) no eliminatorios” (Área de Tecnología Educativa ATE FFyH, 22 de febrero de 2023, 10m55s).

Ya en la etapa que se abrió con la Resolución 334/1990 del Consejo Superior que creó el espacio curricular específico, en el relato de Biber encontramos que la preocupación

³ La entrevista, a cargo de Vanesa Lopez, Coordinadora del Área de Inclusión Estudiantil a los Estudios Superiores recientemente creada, complementó una serie de actividades enmarcadas en los Paneles de Derechos Humanos realizados en el corriente año, que incluyó un reconocimiento institucional de la Facultad, de carácter público, a la trayectoria de Biber quien, como titulamos el apartado, cumplió un rol fundante en las políticas de ingreso a la FFyH.

principal de la facultad no se situó tanto en facilitar el tránsito entre distintos niveles del sistema educativo, sino en restaurar lazos dañados por el régimen político dictatorial que se estaba intentando dejar atrás. En sus palabras:

“Como objetivo principal, una de las cuestiones principales que nos interesaba en ese momento era fortalecer los vínculos entre estudiantes de las distintas carreras para generar más pertenencia a la Facultad porque veníamos del proceso Cívico militar que nos había resultado tan, tan dolorosamente tremendo para todos y la facultad también había sufrido (...) en el 83, cuando se reinstala la democracia, se empieza a generar un tipo de vínculos que costó mucho fortalecer. Porque en ese momento compartíamos aulas y espacios con gente que había estado en el proceso y con los que habían reincorporado. Entonces una de las cuestiones que nos interesó fue justamente generar un espacio donde los estudiantes de las distintas carreras pudieran sentirse pertenecientes a una facultad que los acoge, los engloba”. (ATE FFyH, 22 de febrero de 2023, 4m3s)

Resulta interesante la apreciación, que nos plantea no sólo la temporalidad propia de la transición en el ámbito universitario, que puede no resultar coincidente con la del sistema político en general; toda vez que al año del primer recambio constitucional entre Alfonsín y Menem, que desde el punto de vista formal podría tomarse como cierre de la etapa de transición, el recuerdo de Biber es aún el de ese delicado tránsito entre regímenes políticos distintos. Y también una cuestión poco abordada en nuestros ámbitos: el continuismo de personas ingresadas y/o identificadas con la dictadura, y las dificultades que significaba respecto a los vínculos y las prácticas.

Avanzando respecto a su recorrido en la problemática del ingreso a la FFyH –relata el cierre de la Unidad Pedagógica y la sanción de la ordenanza 6/1997 del Consejo Directivo a la que ya nos hemos referido, a partir de la cual asumía la Coordinación General de los cursos hasta su jubilación en 2016– aparece otra característica específica de las carreras: la heterogeneidad de sus ingresantes. En palabras de Graciela Biber:

“Lo que significa trabajar con personas que recién ingresan a la universidad, que en el caso nuestro, las distintas carreras tenían como perfiles distintos, porque había gente que venía de prácticas instaladas, por ejemplo archivología, bibliotecología, gente que a lo mejor había terminado hace mucho su secundario, pero estaba inserto en la práctica docente, con ingresantes que venían por primera vez a la universidad, con ingresantes que ya habían hecho otras carreras (...) y también con ingresantes que era la primera generación [universitaria]. Entonces, en esa heterogeneidad era muy difícil generar propuestas que satisfagan las demandas de todos y había que reajustar y revisar muy críticamente”. (ATE FFyH, 22 de febrero de 2023, 7m56s)

Si bien no estamos en condiciones de desarrollarlo en este momento, aparece la pregunta respecto a si esa heterogeneidad, además de particularidades propias de las personas atraídas por las carreras de la facultad, no estaba ligada también a otro efecto de algunas características del régimen político neoliberal que en esos años se estaba implementando. Nos referimos a la segmentación del sistema educativo que supuso la política de descentralización del nivel secundario. Al respecto, López y Kravetz han destacado en este proceso, las políticas de corte neoliberal que se impusieron, la decisiva influencia de organismos multilaterales de crédito como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, la Ley Federal de Educación como marco normativo, que dieron por resultado “la fragmentación del sistema en relación a resultados educativos, distribución de fondos, tipos de programas que se implementaron (...) se puede visualizar la emergencia de un sistema educativo con francos signos de segmentación y diferenciación entre regiones y provincias” (2017, pp. 63-64).

La atención a las transformaciones de los regímenes políticos que constriñen las orientaciones universitarias aparecen con nitidez cuando Biber menciona el origen de los Paneles de Derechos Humanos⁴, en el cual su participación fue decisoria:

“Los paneles de Derechos Humanos que surgen a partir de que habíamos tenido, habíamos atravesado la crisis del 2001 y en el 2002 yo noté como un decaimiento tan grande emocional y un desgano tan, tan tremendo, que yo digo a los ingresantes no podemos recibirlos así, a los ingresantes hay que mostrarles que el futuro es posible, entonces en la primera convocatoria llamamos a profesores y organizaciones que estaban trabajando con proyectos colectivos con impacto social y en las organizaciones lo mismo como para que esos ingresantes vieran que es posible una vida mejor, siempre trabajando con otro. Y aunque seamos diferentes, con tolerancia y respeto”. (ATE FFyH, 22 de febrero de 2023, 35m21s)

El párrafo, que nos permitimos citar en extenso, es revelador de la preocupación por los elementos contextuales, y la necesidad de dar una respuesta en el sentido de la inclusión, que apunte a fortalecer vínculos afectados y contribuye a que se avizore una perspectiva de futuro colectivo.

El fortalecimiento institucional de los Cursos de Nivelación

Antes del cierre, nos detenemos brevemente en un aspecto clave: la asignación de recursos para los equipos docentes encargados de garantizar el ingreso y la permanencia

⁴ Los Paneles de Derechos Humanos, de larga continuidad en los cursos de las ocho escuelas y departamentos que conforman la Facultad, se desarrollan en una jornada intensiva, con distintos horarios y locaciones universitarias, convocando a especialistas en la temática en sentido amplio –procesos de memoria, verdad y justicia; historia reciente, educación, salud, derechos sexuales y reproductivos, pueblos indígenas, entre otros– junto a militantes de diversas organizaciones. De esta forma, desde el inicio de sus carreras, se realiza un esfuerzo institucional por poner en escena las derivas sociales en que la universidad pública está implicada. Hemos trabajado al respecto en Inchauspe (2020).

al menos, durante las primeras semanas de los/as estudiantes ingresantes. Al respecto, contamos con un informe presentado por la Secretaría Académica de la Facultad al Consejo Directivo, que historiza el financiamiento de los planteles docentes a cargo de los Cursos de Nivelación desde sus orígenes. Hasta 2010, a casi veinte años de la creación de estos espacios curriculares específicos, los/as docentes de dichos cursos “eran retribuidas a través de contratos temporarios y bimensuales (por los meses de febrero y marzo)” (Giménez y González, 2023, p. 12); año a partir del cual se inicia un proceso de mejoras presupuestarias paulatinas: creación de cargos de Profesores/as Adjuntos a cargo del dictado y de Asistentes, que se irán asignando paulatinamente a cada una de las ocho escuelas y departamentos (lográndose, en 2017, que cada una cuente con al menos un cargo de Adjunto y de Asistente). Estos cargos se cubrirán por concurso público de antecedentes y oposición sustanciados a partir de 2012 –lo que permitía contar con equipos de trabajo permanente, no sólo en los meses de dictado de los cursos– también de manera paulatina, para llegar a que, en 2022, las ocho carreras contaran con el mínimo de dos cargos permanentes. Además, se aumentó la cantidad de cargos de Asistentes temporarios y el tiempo de sus designaciones, que tras la pandemia del COVID-19 llegaría a ser de seis meses; así como el estipendio para Ayudantes/as Alumnos/as, que constituyen un importante nexo articulador entre docentes y estudiantes ingresantes, por su mayor cercanía generacional.

En definitiva, podemos acordar con las autoridades de Secretaría Académica en que se trata de “un proceso sostenido y permanente derivado de una política institucional coherente y anclada en una perspectiva incluyente hacia los estudios superiores” (2023, p. 14). Notable porque, en general, se realiza en el marco de distintos regímenes políticos –más proclives a sostener el financiamiento estatal a la Educación Superior, como es el caso de los gobiernos de orientación nacional-popular; o menos a hacerlo, como sucediera en la etapa de retorno a políticas neoliberales; o en gobiernos nacional-populares condicionados por crisis sanitarias, económicas y restricciones producto del endeudamiento externo–. Pero siempre sin incremento real de las partidas presupuestarias nacionales destinadas a sueldos docentes, sino por medio de “un ajustado y estratégico dispositivo de seguimiento y de control de los movimientos” (2023, p. 2) de los cargos disponibles, para lograr ahorros que puedan ser anualizados, sosteniendo así la creación de cargos nuevos y/o la mejora de la dedicaciones de los existentes.

Conclusiones

A modo de cierre, creemos que el tránsito desde el ingreso restringido y con cupo que estableció una dictadura preocupada en desmasificar la universidad, hasta el ingreso directo decidido en un régimen político que comenzaba a transitar hacia la democracia, y el retorno de los mecanismos del cogobierno y la autonomía universitaria, acompañado de un curso introductorio a partir de los 90, es indudablemente un avance en una perspectiva de cuatro

décadas, aún sin haber logrado el desafío que sigue al ingreso, la permanencia. Sin embargo, esfuerzos institucionales, presupuestarios y académicos se han conjugado para abrir las puertas de la FFyH. No es poco, en un balance de 40 años de democracia y normalización universitaria, siempre en construcción.

Referencias bibliográficas

- Abratte, J.P y Moyano, J. (2013). La Universidad Nacional de Córdoba y el retorno de la democracia. En Saur, D. y Servetto, A. (coords.). *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, pp. 297-319, Tomo II. Córdoba: Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Chiroleu, A. (2009). La inclusión en la educación superior como política pública: tres experiencias en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación* n° 48/5. Recuperado de <https://doi.org/10.35362/rie4852153>
- Dominguez, G. (2010). Los debates teórico-políticos acerca del ingreso de estudiantes a la Universidad Pública Argentina. En Vélez, G., Bono, A., Cortese, M., Dominguez, G., Jakob, I. y Ponti, L. (Coordinadoras). *Encuentros y desencuentros en el ingreso a las universidades públicas* (pp. 195-206). Editorial Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Inchauspe, L. (2017). Universidad, regímenes políticos e ingreso: una mirada desde los Cursos de Nivelación. *Cuadernos de Educación* Año XIV – N° 14. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/Cuadernos/article/view/16952/16616>
- Inchauspe, L. (2020). Paneles sobre Derechos Humanos: educar en Memoria y DDHH en el ingreso a la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC. Un balance, a 14 años. En Pino, M., Garbero, G. y Corral, M. (Edit.). *Lenguajes de la memoria y los Derechos Humanos III: asedios al archivo, la literatura, los territorios, las pedagogías y la creación*, pp. 385-396. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba y Narvaja Editor.
- Inchauspe, L. y Solis, C. (2019). ‘Los estudiantes comprendieron la misión de la Universidad: el docente, de enseñar; ellos, de aprender’. La UNC de la intervención a la dictadura: políticas de ingreso y disciplinamiento. En Abratte, J.P. y Roitemburd, S. *Workshop hacia los cien años de la Reforma del ‘18: discursos y efectos del reformismo en la historia de la educación, la cultura y la política argentinas* (pp. 143-180). Editorial de la FFyH-UNC.
- Juarros, M.F. y Martinetto, A. (2008). Educación, ciudadanía y democracia. Análisis en torno al acceso de los sectores sociales de menores ingresos. *Temas y Debates*, (16), pp. 61-84. Recuperado de <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i16>

López, V. y Kravetz, S. (2017). Relaciones intergubernamentales y materialización de las políticas inclusivas en el contexto de los gobiernos progresistas en Argentina. *TEXTURA-Revista de Educação e Letras*, 19(40).

Philp, M. (2013). La dictadura cívico-militar de 1976 y la transición democrática. En Gordillo, M. y Valdemarca, L. *Facultades de la UNC, 1854-2011* (pp. 243-254). Editorial de la UNC. Recuperado de [https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/19514/Facultades_UNC_Gordillo_Valdemara_comps%20\(3\).pdf?sequence=3](https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/19514/Facultades_UNC_Gordillo_Valdemara_comps%20(3).pdf?sequence=3)

Fuentes

Área de Tecnología Educativa ATE FFyH (22 de febrero de 2023). Entrevista a Graciela Biber. Ex coordinadora de Ciclos de Nivelación de la FFyH. [Archivo de Vídeo]. Youtube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=i1WEIrd12BA>

Facultad de Filosofía y Humanidades. (2022). Área de Inclusión Estudiantil a los Estudios Superiores. Recuperado de ffyh.unc.edu.ar/noticias/06/2022/area-de-inclusion-estudiantil-a-los-estudios-superiores

Giménez, G. y González, M.L. (2023). Proyecto de promoción y mejora de docentes - Adjuntos a cargo y equipos de ingreso, en IF-2023-00755380-UNC-SAC#FFYH Proyecto de promoción y mejora de docentes en ejercicio: adjuntos a cargo y equipos de ingreso año 2023, a orden #2 del EX-2023-00755920- -UNC-ME#FFYH SACA E/ Proyecto de promoción y mejora de docentes - Adjuntos a cargo y equipos de ingreso.

Ordenanza 03/2002. Honorable Consejo Directivo, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Ordenanza 06/1997. Honorable Consejo Directivo, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Resolución 334/1990. Honorable Consejo Superior, Universidad Nacional de Córdoba.

Resolución 436/1998. Honorable Consejo Directivo, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.